***(TÍTULO DEL CONTRATO BASADO)***

**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (AM 08/2021)**

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**LOTE *X***

***(Indicar descripción del lote 1, 2 o 3)***

*(Se cumplimentará el formulario suprimiendo los textos en azul y manteniendo los textos en negro)*

*(En las cuestiones de SÍ o NO marque lo que proceda con una X)*

1. **ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** (*Sólo se cumplimentará por las entidades adheridas, en caso contrario, eliminar esta línea)*

**ORGANISMO DESTINATARIO**: *(Indicar CIF y denominación del organismo)*

**RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO:** *(Debe ser un titular de unidad u órgano vinculado al organismo destinatario. Se identificará Nombre y apellidos y cargo).*

**Datos de contacto:**

- Dirección Postal:

- Correo electrónico:

- Teléfono:

1. **TÍTULO CONTRATO:** *(Indicar título del contrato)*

**LOTE NÚMERO:** *XX (lotes 1 a 3)*

* 1. **DEscripción deL OBJETO DEL CONTRATO**

*La descripción del objeto del contrato reflejará los requisitos de los bienes a suministrar que satisfagan las necesidades del organismo destinatario. Deberán identificarse las características de cada uno de los componentes de la prestación con expresión del número de unidades y descripción de los mismos,* ***no indicándose precios unitarios ni precios globales.***

*A fin de respetar las reglas de concurrencia los requisitos serán expresados en términos de* ***neutralidad tecnológica****, por lo que no podrán entenderse como características de una adquisición la descripción de las características de un producto y fabricante determinado.*

*Los documentos de licitación, podrán prever la necesidad de realizar trabajos complementarios de instalación avanzados, así como el soporte y mantenimiento. Cada uno de estos elementos deberá incorporarse en el epígrafe correspondiente de este apartado.*

*LOTE 1 “SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTRA INTRUSIÓN Y ANTIHURTO”. El alcance del contrato incluye la conexión a centrales de alarma, centros de control o de videovigilancia. (Eliminar en caso de que no proceda)*

***( ) SI[[1]](#footnote-1)***

***( ) NO***

* 1. **soporte y mantenimiento.**

*Conjuntamente con el equipamiento de cada sistema se podrá licitar y contratar su mantenimiento y/o soporte en los términos definidos en el apartado 3.10 del PPT. La duración del contrato no podrá ser superior a 4 años y su importe,* ***como máximo, puede ascender al 20% del coste anual del elemento principal.***

* 1. **trabajos complementarios de INSTALACIÓN AVANZADA**

*Conjuntamente, con el equipamiento de cada sistema se podrá licitar y contratar trabajos complementarios de instalación avanzados en los términos definidos en el apartado 3.8 del PPT.* ***Su importe total no puede superar el 20% del importe de los suministros.***

*Estos trabajos deben finalizar con anterioridad a la recepción de los contratos basados.*

1. **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Presupuesto sin impuestos (€)** | **Impuestos indirectos (€)** | **Presupuesto con impuestos** **(€)** |
| **ELEMENTO PRINCIPAL** |  |  |  |
| **SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO** |  |  |  |
| **INSTALACIÓN AVANZADA** |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

*( ) A cumplimentar en caso de que el organismo quiera fijar como máximos los valores de algunos conceptos del presupuesto máximo de licitación, en cuyo caso deberá señalar que su superación será motivo de exclusión.*

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Desglose Precio** | |
| **Costes directos** | |
| Personal |  |
| Resto costes directos |  |
| **Costes indirectos** |  |
| **Gastos generales y beneficio industrial** |  |
| **Total sin IVA** |  |

*En este apartado se debe incluir una breve explicación del criterio o fuente utilizada para la determinación de los precios de mercado y el porcentaje de costes indirectos.*

*Cuando el coste del personal necesario para ejecutar los servicios demandados resulte determinante para prestar los mismos se deberá adicionalmente incluir un detalle con los costes salariales, similar a la tabla siguiente. En caso contrario se eliminarán el párrafo y la tabla.*

Teniendo en cuenta que los costes salariales se han estimado a partir del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo) y en función de la dedicación de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato: *(Este apartado y tabla de costes de personal sólo es necesaria si hay costes de ese tipo por contratarse mantenimiento y/o soporte e instalación avanzados)*

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Costes de personal** | | | | | | | |
| **Perfiles** | **Dedicación** | **Salario Base** | **Especialización tecnológica (XX%)**[[2]](#footnote-2) | **Salario anual** | **Coste anual según dedicación** | **Coste personal contrato** | **Coste personal contrato con Seguridad Social 30%** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

La distribución por anualidades teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligación, impuestos indirectos incluidos, es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **Total** |
|  |  |  |  |  |

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado */ (u otra fórmula).*

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos del *<<indicar organismo>>*, Centro de Gestión *<< indicar el centro >>,* Programa <<*indicar programa*>>, para los ejercicios *<<indicar ejercicios >>* y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

*(Este párrafo solo es aplicable a organismos que financien sus contratos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El resto de organismos deberán adecuar el párrafo previsto a la normativa vigente aplicable en su caso).*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rúbrica presupuestaria** | **Anualidad 2023** | **Anualidad 2024** | **Anualidad 2025** | **Anualidad 2026** | **Total IVA incluido** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para dichos trabajos en el lugar designado por la Administración.

* 1. **CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.**

*(Elegir la alternativa que corresponda)*

**( ) SÍ [[3]](#footnote-3). Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:**

**Código de operación/Proyecto/Iniciativa:**

**Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.**

**Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la adenda al presente documento de licitación.**

**( ) NO.**

* 1. **TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

**SI ( )**

En caso de tramitación del gasto de forma anticipada, se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 20XX o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**NO ( )**

1. **ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO**

**SI ( )**

*En caso afirmativo, se indicará la relación detallada de dichos bienes, con expresión de marca, modelo y nº de serie (o identificador de artículo); así como su localización. Se permitirá el acceso a los mismos a efectos de su valoración.*

**NO( )**

1. **CONDICIONES DE ENTREGA**
   1. **PLAZO DE ENTREGA (cLÁUSULA 9 DEL PCAP).**

**( ) rEGLA GENERAL DEL ACUERDO MARCO:**

* **30 DÍAS** naturales contados desde la notificación del contrato basado si el importe del contrato es igual o inferior a 15.000 euros (IVA excluido).
* **2 meses** contados desde la notificación del contrato basado si el importe del contrato es superior a 15.000 euros (IVA excluido).

**( ) otro plazo superior al previsto en el am.**

* **\_\_\_\_\_\_\_** días

**( ) Otro plazo inferior al del Acuerdo marco** *(requiere autorización de la DGRCC):*

* **\_\_\_\_\_\_\_** días, tal y como se ha aprobado por la DGRCC en informe de fecha dd/mm/aaaa

* 1. **LUGAR/ES DE ENTREGA (Cláusula 8 del PCAP)**

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal:

- Correo electrónico:

- Teléfono:

- Fax:

**Admite entregas parciales**:

**SI ( )**  *(referencias que se detallan en el anexo de entregas parciales)*

**NO ( )**

*En caso de que se establezcan entregas parciales de los bienes que se deban recepcionar en diferentes fechas o ubicaciones, se deberá incluir un anexo denominado “Entregas parciales” con la programación de las entregas en las que se concreten los productos, fechas y lugares previstos para la entrega parcial*

1. **criterios de valoración de las ofertas y su ponderación[[4]](#footnote-4) (100 puntos)**
   1. **PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

***(Marcar la opción elegida)***

( ) El único criterio de adjudicación es el precio

( ) Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas. El peso del criterio precio es igual o superior al 40%

( ) Conforme a lo justificado en la memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

| **SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor** | **SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio** | **SOBRE 2.2. Precio**  **(Mínimo 40%)** |
| --- | --- | --- |
| *Incluir porcentaje correspondiente a la suma de criterios subjetivos[[5]](#footnote-5)* | *Incluir porcentaje correspondiente a la suma de criterios evaluables con fórmula* |  |
| *%A: Total criterios (Máximo 50%)[[6]](#footnote-6)* | *%B: 100-A (Como mínimo 50%)* | |

*En caso de que sea imprescindible la utilización de criterios sujetos a juicio de valor, de entre los propuestos en el apartado 6.4, y justificándose esta necesidad en documento independiente, el organismo interesado del contrato basado debe tener en cuenta que los procedimientos de contratación tendrán una mayor duración y, adicionalmente, deberá garantizar y documentar de forma adecuada todos los trámites al objeto de preservar el secreto de las proposiciones y cumplir los plazos preceptivos.*

*Se especificarán dichos criterios, documentación que debe aportarse, método de valoración a utilizar y puntuación máxima aplicable a cada criterio. Se recuerda, que de utilizarse este tipo de criterios se deberán utilizar dos sobres, abriéndose en primer lugar el que contenga los criterios que dependan de un juicio de valor.*

* 1. **PRECIO DE LA OFERTA**

***XX* puntos** *(deberá ser ≥ 40 puntos)*, valorable según la fórmula seleccionada:

***( ) FUNCIÓN OPTIMIZAR PRECIO***

*Será obligatoria la utilización de la función optimizar precio en los supuestos en los que se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas*

Donde:

es la puntuación en base al criterio precio, asignado a la oferta del licitador valorado.

*P* es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso.

Es el precio ofertado por el licitador valorado (IVA excluido).

Es el precio más bajo ofertado (IVA excluido).

Es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido).

***( ) FUNCIÓN MINIMIZAR PRECIO***

*De utilización alternativa si todos los criterios de valoración son evaluables mediante fórmulas:*

Donde:

*Ci*es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador valorado.

*P*, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso.

*Oi,*es el precio ofertado por el licitador valorado (IVA excluido)

*Omi*n, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

*Omax* es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

* 1. **OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DISTINTAS AL PRECIO**

*(Eliminar este apartado en caso de que no proceda)*

*En todo caso los criterios empleados serán evaluables mediante fórmulas y no podrán ser susceptibles de un juicio de valor. Podrán emplearse alguno o varios de los siguientes criterios:*

| **CRITERIO** | **PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)** | **FÓRMULA DE VALORACIÓN (pag. 50 PCAP)** |
| --- | --- | --- |
| *Características funcionales o técnicas que no siendo indispensables para los organismos destinatarios puedan suponer una mejora de la durabilidad o fiabilidad de los productos adjudicados.* | *XX* | *Maximizar o Minimizar* |
| *Plazo máximo de entrega de los suministros:*  *(\*) El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a penalidades según se recoge en la cláusula 31.17 del PCAP.* | *XX* | *Maximizar o Minimizar* |
| *Características medioambientales[[7]](#footnote-7) (i.e. etiquetado ecológico según norma UNE-En ISO 14024 u otros parámetros medioambientales asociados a su ciclo de vida…)* | *XX* | *Maximizar o Minimizar* |
| *Características del suministro vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales.* | *XX* | *Maximizar o Minimizar* |
| *Mejora de condiciones de mantenimiento y/o soporte o garantía* | *XX* | *Maximizar o Minimizar* |
| *Mejora de la garantía del pliego (tiempo de reparación y/o producto de sustitución:*  *(\*) El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a penalidades según se recoge en la cláusula 31.17 del PCAP.* | *XX* | *Maximizar o Minimizar* |

* 1. **FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

***FUNCIÓN MAXIMIZAR***

donde:

es la puntuación en base al criterio C, asignado a la oferta de licitador valorado.

*P* es la ponderación del criterio C.

Es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C.

Es el valor máximo ofertado por los licitadores, en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

***FUNCIÓN MINIMIZAR aplicable al resto de criterios:***

donde:

es la puntuación en base al criterio C, asignado a la oferta de licitador valorado.

*P* es la ponderación del criterio C.

E Es el valor ofertado por el licitador valorado, en el criterio C.

Es el valor mínimo ofertado por los licitadores, en el criterio C.

Es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

***MAXIMIZAR BINARIO (FÓRMULA S/N)***

***Xi = P***, donde P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador al criterio a valorar contempla el requisito a valorar. En otro caso, la valoración será cero.

* 1. **CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

| **CRITERIO** | **PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)** |
| --- | --- |
| *Solución técnica de los suministros y la instalación ofertada. A estos efectos se considerarán aspectos generales de la propia solución ofertada (claridad, profundidad del análisis), adecuación a la instalación a abordar, viabilidad, así como el grado de respuesta o satisfacción a los requisitos planteados en el documento de licitación.* | ***XX*** |
| *Planificación del suministro e instalación del mismo. A estos efectos se considerarán el calendario de* *entregas, el* *horario de las actuaciones, el análisis técnico de riesgos, plan de contingencias y plan de calidad o similares.* | ***XX*** |
| *Otros criterios vinculados con el objeto del contrato que así se justifiquen, y en particular los criterios medioambientales, sociales, para el fomento de la innovación o de las PYMES que resulten de aplicación.* | ***XX*** |

* 1. **METODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

*Se justificarán, en documento independiente, la imprescindible necesidad de utilización de criterios no evaluables mediante juicio de valor, se especificarán dichos criterios, documentación que debe aportarse, método de valoración a utilizar y puntuación máxima aplicable a cada criterio.*

1. **OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

***Se apreciará que la oferta es anormalmente baja conforme a lo señalado:***

( ) Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA GENERAL del apartado A

( ) Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA PARTICULAR del apartado B

1. **REGLA GENERAL DEL ACUERDO MARCO:**

**1.- Único criterio: Precio**

Se apreciará obligatoriamente conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2.- Varios criterios de valoración**

Se apreciará que la oferta es anormal o desproporcionada cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

Si existiendo cuatro o más licitadores en el lote correspondiente, las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de ***20*** unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de ***20*** unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

* Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
* A las condiciones anteriores se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

*(Señalar una de las opciones)*

( ) Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 6.3 y 6.5 se encuentre fuera del umbral indicado: *Indicar % con relación a los valores medios ofertados*

( ) Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: *Indicar % limite que debe superar a la media de la puntuación de las ofertas para considerar que se cumple la condición.*

1. **REGLA PARTICULAR**

Si no se opta por la regla general, definir una norma conforme al artículo 149 de la LCSP.

La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido previamente validada por el Servicio jurídico del organismo destinatario.

1. **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del acuerdo marco:

1. La condición especial de ejecución aplicable al cumplimiento de normativa medioambiental prevista en el apartado 21.2 del PCAP de este acuerdo marco, en la recepción final, cuando resulte necesario.
2. Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 31.4.5 del PCAP.
3. Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 31.10 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e) de la LCSP:

( ) No existen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas en el presente contrato específico.

( ) Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debido a las siguientes causas:

* *Tarea crítica 1: Incluir justificación por la que no puede ser objeto de subcontratación.*
* *Tarea crítica 2: Incluir justificación por la que no puede ser objeto de subcontratación.*
* *…*

1. El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
2. Otras condiciones especiales de ejecución definidas por el organismo destinatario. La inclusión de cualquier otra condición particular de ejecución requerirá que ésta haya sido previamente validada por el servicio jurídico del organismo.
3. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del PCAP del AM 02/2020. *(Elegir la alternativa que corresponda)*

**( ) NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**

**( ) SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”**

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es: *(identificar finalidad)* *…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..*

1. **PLAZO Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

XX días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la PLACSP u otra plataforma a disposición del organismo.

*En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.*

1. **FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o plataforma de contratación a disposición del organismo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa[[8]](#footnote-8).

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

* Relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados.
* *Indicar, expresamente, cualquier otra documentación adicional requerida (o enlaces a la información electrónica) de los productos ofertados, tales como: fichas técnicas, catálogos, etiquetas medioambientales u otra información acreditativa de los requisitos mínimos de los productos.*
* *Si se requiere cualquier otra información específica de los productos o la cumplimentación de un formulario con datos determinados deberá constar de forma expresa en este apartado y, si fuera necesario, proporcionar un modelo de presentación de oferta en un anexo al documento de licitación.*
* La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como en su caso el importe de los bienes a entregar como parte del pago.
* En caso de que el objeto del contrato incluya trabajos complementarios de instalación avanzados y/o servicios de soporte y/o mantenimiento de los suministros, deberá solicitarse que las ofertas desglosen el importe correspondiente a estas partidas, además de computarse el mismo en el importe global de la oferta.
* El importe de los servicios de soporte y/o mantenimiento no podrá suponer más del 20% anual del importe presupuestado en el documento de licitación para los suministros, y corresponderá a las prestaciones previstas en el apartado 3.3 del documento de licitación.
* El importe de los trabajos complementarios de instalación avanzada no podrá suponer más del 20% del importe presupuestado en el documento de licitación para los suministros, y corresponderá a las prestaciones previstas en el apartado 3.4 del documento de licitación.
* Las ofertas se presentarán en el modelo del acuerdo marco.

[Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones](https://contratacioncentralizada.gob.es/ficha-am/-/journal_content/XXA1X8YVROqE?_56_INSTANCE_XXA1X8YVROqE_articleId=15491&_56_INSTANCE_XXA1X8YVROqE_groupId=11614)

**NOTA IMPORTANTE:** en caso de que el licitador no pueda concurrir a la licitación, deberá justificar la imposibilidad, preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [*XXXX@XXX.es*](mailto:XXXX@XXX.es) o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible. La justificación se efectuará preferentemente aportando el **Anexo I** de este documento motivando la causa de la imposibilidad y, en su caso, presentando las justificaciones que deberán precisarse de forma que pueda ser identificable el suministro y/o las características de la instalación avanzada que impiden la presentación de su oferta.

**Se recuerda que todos los adjudicatarios están obligados a presentar oferta.**

**En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 300 euros por cada invitación.**

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

En todo caso, la apertura de los sobres y valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas se efectuará siempre con posterioridad a la de los criterios no evaluables mediante fórmulas, dejándose constancia documental de ello.

**EL TITULAR DEL ORGANO DESTINATARIO:** *(Nombre y cargo. Firma electrónica)*

**ANEXO I – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

**D……………………………………………………………, con DNI nº……………………………. actuando en representación de la empresa …………………………………………, DECLARO que:**

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitación ……………………………para la que ha sido invitada convocada por el organismo……………………:

|  |  |
| --- | --- |
| CONDICIONES DE LA LICITACIÓN | |
| Suministro |  |
| Instalación |  |
| Plazo de Ejecución |  |
| Presupuesto Base de licitación |  |

**JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO |
|  | Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera. |
|  | No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el DL. |
|  | El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido. |
|  | Características técnicas de alguno de los productos o de la instalación. |
|  | Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total. |
|  | Otras |

*Señale con una X lo/s que proceda/n*

|  |
| --- |
| OBSERVACIONES |
|  |

*Describa la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta*

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera |
|  | Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento |
|  | Certificado del fabricante |
|  | (Otros) |

*Señale con una X según proceda*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

(firmado electrónicamente)

**ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. **OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

En todos los contratos basados financiados[[9]](#footnote-9) por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. **ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

1. **PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)**

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

1. **MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación los previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

1. **AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, conforme a las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

1. **MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO**

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

1. **ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS**

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

1. **OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

1. **PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN**

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

1. **CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR**

**1. RÉGÍMEN JURÍDICO APLICABLE**

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVD-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNITIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)**

El contrato se enmarca en el **Componente** xx. **Inversión** xx

*(Incluir denominación del componente inversión)*

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Etiquetado verde |  | Etiquetado digital |
| *Incluir %* |  | *Incluir %* |

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

* 1. Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado verde:

*(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

* 1. Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:

*(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

* 1. Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Prestación | Objetivo | Condición |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR**

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

**4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR**

*(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)*

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

( ) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

( ) Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

( ) Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

( ) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

( ) Otras penalidades

*(Definir)*

**5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR**

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación,** el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

1. NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
2. Nombre o Razón Social
3. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
6. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**6. DECLARACIÓN MULTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña ……………………………………………………, DNI …………………….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ………………………………………………………………………….., con NIF …………………………., y domicilio fiscal en ……………………………………………………………………………………. …………………………………………………………………………………………………………………………………………………. que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «………………………»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

* 1. **Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

* 1. **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

* 1. **Conforme a las obligaciones del apartado 5 de esta adenda**

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037[[10]](#footnote-10) o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

* 1. **Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:**

( ) Que **no** se presenta declaración de otras empresas en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

*(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)*

……………………………..., XX de …………… de 202X

Fdo. …………………………………………….

Cargo: …………………………………………

1. Únicamente las empresas de seguridad autorizadas, y en las que la autorización conste en el catálogo en la fecha de invitación a la licitación, podrán realizar las operaciones de instalación de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad y alarma, cuando estos pretendan conectarse a una central de alarmas o a los denominados centros de control o video vigilancia y por tanto serán las únicas que podrán presentar oferta en el procedimiento de licitación. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.*

   *Asimismo, en el caso del lote 1, únicamente las empresas de seguridad autorizadas podrán realizar las operaciones de instalación de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad y alarma, cuando estos pretendan conectarse a una central de alarmas o a los denominados centros de control o video vigilancia.* [↑](#footnote-ref-2)
3. Si el contrato está apoyado por el presupuesto de la UE (incluyendo el Mecanismo de Resiliencia) se deberá adjuntar en el contrato la Adenda para contratos financiados por presupuesto comunitario, además de las declaraciones conforme al apartado 5.5 de las Instrucciones. [↑](#footnote-ref-3)
4. *Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 31.4.3 del PCAP* [↑](#footnote-ref-4)
5. *Ver tabla de criterios no evaluables mediante fórmulas en apartado 6.5* [↑](#footnote-ref-5)
6. *La valoración se realiza por el órgano de asistencia del organismo destinatario sin que esté permitida la constitución de un comité de expertos.* [↑](#footnote-ref-6)
7. *Se debe tener en cuenta que la introducción de los criterios de adjudicación que consideren este tipo de características debe efectuarse de tal forma que permitan efectuar una evaluación comparativa del nivel de rendimiento de cada oferta respecto del objeto del contrato (RTACRC núm. 253/2019, 660/2018, 972/2018).* [↑](#footnote-ref-7)
8. *Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el código de identificación del apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.* [↑](#footnote-ref-8)
9. O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes. [↑](#footnote-ref-9)
10. Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060. [↑](#footnote-ref-10)